



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00445-00
Demandantes	Roldán Romero Zárate y otros
Demandado	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional
Providencia	Auto admite reforma demanda

### 1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el traslado de la demanda con contestación, y el apoderado de la parte actora allegó en término, escrito de reforma de la demanda.

### 2. CONSIDERACIONES

Examinada la reforma de la demanda en la cual se incluyen hechos relacionados con el proceso disciplinario adelantado por la Policía Nacional contra el patrullero Jairo Yair Ospina Barrero y se aportan nuevas pruebas; se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 173 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, razón por la cual se dispondrá su admisión.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

**PRIMERO:** Admitir la reforma de la demanda de Reparación Directa, presentada por los ciudadanos Roldán Romero Zárate, Esmeralda Romero Zárate, Luzenye Romero Zárate, Marco Tulio Romero y María de Jesús Zárate, quienes actúan en nombre propio, todos por intermedio de apoderado judicial, en contra de la Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional.

**SEGUNDO:** En la Secretaría del Despacho quedan a disposición de la partes los traslados de la reforma de la demanda.

**TERCERO:** Córrase traslado de la reforma de la demanda por estado y por la mitad del término inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLESE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 21 del DIECISIETE (17) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario